

Dec. No. 8444, que nombra al señor Pedro B. Purcell Peña Embajador Encargado de la División para Asuntos del Caribe, de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

G. O. No. 8728-Bis, del 10 de enero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8444

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Pedro Purcell Peña queda nombrado Embajador Encargado de la División para Asuntos del Caribe de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y dos, años 1190 de la Independencia y 990 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:
RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8445, que designa al señor Dr. Freddy Reyes Pérez Cónsul General de la República en Montevideo, Uruguay.

G. O. No. 8728-Bis, del 10 de enero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8445

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

UNICO.— El señor doctor Freddy Reyes Pérez, Primer Secretario de la Embajada de la República en Uruguay, queda designado Cónsul de la República en Montevideo, Uruguay.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y dos, años 1190 de la Independencia y 990 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8446, que pasa a la Dirección General de Turismo a la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, y dicta otras disposiciones sobre dicho organismo.

G. O. No. 8682, del 21 de agosto de 1962

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8446

CONSIDERANDO que la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana ha reclamado que la Dirección General de Turismo, actualmente adscrita a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, pase a ser de su dependencia;

CONSIDERANDO que el turismo ha sido reputado como una industria y, en consecuencia, su desarrollo puede ser fomentado más ampliamente por la indicada Corporación, que goza de gran flexibilidad de acción y dispone de suficientes recursos, para estos fines.